

Cargo Unitario	Factor "p"	
	C.H. 8 de Agosto	1,2000
	C.H. Manta	0,0000
	C.T. Callao	2,8750
Cargo Unitario por FISE		0,9457
Cargo Unitario por CCCSE ⁽¹⁾		1,1589
Cargo Unitario por Capacidad de Generación Eléctrica	C.T. Puerto Bravo	0,8760
	C.T. NEPI	0,3957
Cargo Unitario por Importación de Energía en Situación de Emergencia ⁽²⁾	Regulado	1,0000
	Usuarios Libres que no son Grandes Usuarios	1,0000
	Grandes Usuarios	1,6667

(1) Lo recaudado por la aplicación del CCCSE debe ser asignado a las empresas: Electro Oriente S.A. -SE Yurimaguas- (0,11%), Electro Oriente S.A. -Iquitos- (7,51%), Hidrandina S.A. -SE Chao y otros- (87,88%) y Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (4,50%).

(2) El COES debe transferir el monto recaudado por aplicación del Cargo Unitario por Importación de Energía en Situación de Emergencia a la empresa Electropéru S.A.

Artículo 2.- Aprobar el factor de actualización "FA" consignado en el Cuadro N° 2, aplicable a partir del 04 de febrero al 30 de abril de 2026, para determinar la actualización del Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP aprobado mediante Resolución N° 062-2025-OS/CD, a ser adicionado al peaje del Sistema Secundario de Transmisión y del Sistema Complementario de Transmisión asignado al Área de Demanda 15.

Cuadro N° 2

Cargo Unitario	Factor FA
Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP	0,5559

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con los Informes N° 030-2026-GRT, N° 031-2026-GRT, N° 032-2026-GRT y N° 578-2025-GRT que la integran, en la web de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2482244-1

Resolución de Consejo Directivo que actualiza la Base de Datos de Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con costos del año 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 8-2026-OS/CD

Lima, 29 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral IV del literal b) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la valorización de la inversión de las instalaciones de los Sistemas Complementarios de Transmisión ("SCT"), a excepción de las instalaciones comprendidas en un Contrato de Concesión de SCT, es efectuada sobre la base de costos estándares de mercado;

Que, para el propósito mencionado, en el numeral V del literal b) del citado artículo 139 se dispone que

Osinergmin establece, mantiene actualizada y disponible, para todos los interesados, la Base de Datos;

Que, como consecuencia de la necesidad identificada en los procesos de actualización de costos de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión se optimizó el mecanismo de remisión de información junto a los criterios generales de aplicación, mediante la Norma "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión" aprobada con Resolución N° 171-2014-OS/CD;

Que, en la referida norma se establece que la actualización de los costos de la Base de Datos se aprueba anualmente por el Consejo Directivo de Osinergmin, en el mes de enero de cada año, en función de la información correspondiente al año anterior remitida por los titulares de transmisión;

Que, mediante Resolución N° 080-2022-OS/CD modificada con Resolución N° 145-2022-OS/CD y actualizaciones, se aprobó la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión vigente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y en la Norma "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión", corresponde actualizar, con costos del año 2025, la Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 080-2022-OS/CD;

Que, finalmente, se han emitido los Informes N° 033-2026-GRT y N° 034-2026-GRT, de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y de la asesoría legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliéndose de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos al que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; en la Ley N° 28832, Ley Para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 03-2026, de fecha 29 de enero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión aprobada con Resolución N° 080-2022-OS/CD, con costos del año 2025, contenida en los documentos detallados en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal web: <https://www.gob.pe/osinergmin>; y consignarla junto con los documentos actualizados: i) archivo "VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2026. xlsx", ii) carpeta MÓDULOS_2026, y iii) los Informes N° 033-2026-GRT y N° 034-2026-GRT que la integran, en la página web institucional: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2482255-1